

viernes 1 de mayo de 2020

PERIODICO OFICIAL

1



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 1 de mayo de 2020

número 35

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO relativo a la suspensión de los plazos y términos legales en la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de responsabilidades administrativas y auditorías propias y directas, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

ACUERDO RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUDITORÍAS PROPIAS Y DIRECTAS, DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 19 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de marzo del presente año se crea el Comité Técnico para el Control y Prevención del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual emitirá los criterios y lineamientos técnicos aplicables en el Estado necesarios a efecto de prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19.

Que el 24 de marzo del presente año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 24, se publicó el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUDITORÍAS PROPIAS Y DIRECTAS.

Que con fecha 20 de abril del año 2020 se emitió en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 31, el ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUDITORÍAS PROPIAS Y DIRECTAS, DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que en concordancia con dichas medidas extraordinarias resulta pertinente que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza amplíe la suspensión de sus plazos y términos legales.

Que con el objeto de observar los plazos y términos establecidos por la legislación aplicable en la práctica de auditorías, así como el trámite de los distintos procedimientos que son competencia de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la ampliación de la suspensión de los plazos y términos legales a que se refiere en los diversos ACUERDOS de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Número 24 y 31, ampliación que iniciará a partir del día 01 de mayo del presente año y quedará sin efectos en el momento que el Comité Técnico para el Control y Prevención del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza dé por concluida la declaratoria de emergencia emitida el 19 de marzo del presente año.

SEGUNDO. Por lo que se suspenden los plazos y términos legales en esta Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los asuntos de su competencia, relativo a responsabilidades administrativas y auditorías propias y directas, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

TERCERO. Se exceptúa del presente Acuerdo lo siguiente:

- a) Tratándose de las notificaciones y requerimientos, se exceptúan de la medida de suspensión, a consideración del titular de la unidad administrativa competente de esta Secretaría, los asuntos que por su urgencia y relevancia así lo ameriten.
- b) Los procedimientos de responsabilidades administrativas que se tramitan bajo el amparo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Los procedimientos de investigación por faltas administrativas que se inicien de oficio derivado de denuncias, o auditorías que por su propia naturaleza así lo requieran, para lo cual se deberá privilegiar su presentación por los medios electrónicos disponibles, asimismo en los casos de procedimientos de investigación por faltas administrativas derivados de auditorías continuarán realizándose las diligencias para la integración correspondiente.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y estará vigente hasta en tanto el Comité Técnico para el Control y Prevención del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza dé por concluida la declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. Una vez que se dé por concluida la emergencia, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza emitirá el acuerdo correspondiente, lo publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, en su oportunidad notificará a las partes e interesados.

TERCERO. Respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa competencia de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se sujetarán a los Acuerdos que se emitan en los mismos respecto a sus actuaciones y términos.

DADO. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a los 30 días del mes de abril del 2020.



“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.

**SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
(RÚBRICA)**

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx